Naciones Unidas S/PV.6090



Consejo de Seguridad

Provisional

Sexagésimo cuarto año

6090[a] sesión

Martes, 10 de marzo de 2009, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Dabbashi	(Jamahiriya Árabe Libia)
Miembros:	Austria	Sr. Mayr-Harting
	Burkina Faso	Sr. Kafando
	China	Sr. Liu Zhenmin
	Costa Rica	Sr. Urbina
	Croacia	Sr. Jurica
	Estados Unidos de América	Sra. Rice
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Ripert
	Japón	Sr. Takasu
	México	Sr. Heller
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir John Sawers
	Turquía	Sr. İlkin
	Uganda	Sr. Rugunda
	Viet Nam	Sr. Le Luong Minh

Orden del día

No proliferación

Exposición del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

09-26008 (S)



Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación

Exposición del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

El Presidente (*habla en árabe*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa a cargo del Embajador Yukio Takasu, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Tiene ahora la palabra el Embajador Takasu.

Sr. Takasu (Japón) (*habla en inglés*): Este es el noveno informe trimestral presentado al Consejo de Seguridad de conformidad con el apartado h) del párrafo 18 de la resolución 1737 (2006) y el primero que presento en calidad de Presidente del Comité. El informe abarca el período de 11 de diciembre de 2008 a 10 de marzo de 2009, durante el cual el Comité no celebró ninguna sesión, sino que llevó a cabo su labor siguiendo el procedimiento de acuerdo tácito.

Bajo la Presidencia de mi predecesor, el Embajador Jan Grauls de Bélgica, el Comité respondió a una consulta por escrito de un Estado Miembro que solicitaba aclaraciones sobre aspectos del régimen de sanciones relativas a la interacción con una entidad incluida en el anexo a la resolución 1737 (2006). Por otro lado, el Comité aprobó su informe anual para 2008, que figura en el documento S/2008/839.

En el nuevo año, después de que asumí el cargo, el Comité recibió de la secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) una copia de un informe del Director General del OIEA, titulado “Cooperación técnica: propuesta de programa del Organismo para 2009-2011”, así como una adición a ese informe, titulada “Evaluación de la cooperación técnica que ha de proporcionarse al Irán durante el ciclo de cooperación técnica de 2009-2011”. La Junta de Gobernadores del OIEA había aprobado el informe y coincidido con la evaluación de cooperación técnica que había que presentar al Irán a la luz de las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007) y 1803 (2008).

Como había ocurrido con anterioridad, el Comité recibió dos notificaciones de la Federación de Rusia —una a finales del año pasado y otra a principios de este— en relación con el párrafo 5 de la resolución 1737 (2006), relativas al suministro de artículos para su uso en la central nuclear de Bushehr (Irán).

El 3 de febrero de 2009, el Comité recibió una carta de un Estado Miembro que pedía orientaciones con respecto a sus inspecciones del cargamento de un buque de su pabellón en el que se había interceptado material relacionado con armas. El Comité respondió a esa carta el 6 de febrero, señalando que la transferencia del material en cuestión constituía una violación del párrafo 5 de la resolución 1747 (2007), que reza

> “el Irán no deberá suministrar, vender ni transferir en forma directa o indirecta, desde su territorio o por conducto de sus nacionales, o utilizando buques o aeronaves de su pabellón, armas ni material conexo, y […] todos los Estados deberán prohibir la adquisición de esos artículos del Irán por sus nacionales, o utilizando buques o aeronaves de su pabellón.”

El 12 de febrero el Estado Miembro proporcionó información adicional al Comité y, posteriormente, el 24 de febrero, el Comité respondió. El 9 de marzo de 2009 —ayer— el Comité envió sendas cartas a los Estados Miembros afectados, invitándolos a proporcionar en un plazo de 10 días hábiles toda información adicional pertinente relativa a esa transacción que pudiera ayudar al Comité a llevar a cabo su mandato de examinar la información relativa a presuntas violaciones de las medidas impuestas en las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007) y 1803 (2008) y a adoptar las medidas pertinentes.

Por último, con respecto a la información que presentan los Estados sobre su aplicación de todas las medidas pertinentes previstas en las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007) y 1803 (2008), las cifras actualizadas son las siguientes: 91 informes con arreglo a la resolución 1737 (2006), 78 informes con arreglo a la resolución 1747 (2007) y 65 informes con arreglo a la resolución 1803 (2008).

El Presidente (*habla en árabe*): Ahora daré la palabra a los miembros del Consejo de Seguridad.

Sra. Rice (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Takasu por el informe que ha presentado como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Le estamos agradecidos por las dotes de liderazgo que ha demostrado en los meses iniciales de su mandato como Presidente.

Ésta es la primera sesión del Consejo de Seguridad sobre el Irán que se celebra desde la publicación del informe más reciente del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), un informe en el que queda claro que el Irán sigue sin cumplir con sus obligaciones nucleares internacionales, incluidas las previstas en las resoluciones del Consejo. La de hoy también es la primera sesión en la que el Consejo debate sobre el Irán desde que el Comité de sanciones examinó el caso de la intercepción de un buque mercante que transportaba material relacionado con armas del Irán a Siria. Quisiera centrarme en tres cuestiones fundamentales.

Primero, el último informe del OIEA contiene conclusiones inquietantes a las que el Consejo debe dedicar una atención constante. Como señalaron hace poco en Viena los Estados Unidos y otros miembros del Grupo unido 5+1, nos hacemos eco de las preocupaciones expresadas en el informe del Director General del OIEA, en particular sobre las cuestiones pendientes que dan pie a que persista la inquietud por el hecho de que el programa nuclear del Irán tenga una vertiente militar. Una vez más, el OIEA ha documentado la negativa constante del Irán de cumplir con las exigencias del Consejo de Seguridad, incluido el claro requisito de que ese país suspenda aquellas actividades nucleares que sean delicadas desde el punto de vista de la proliferación. El Irán también sigue negándose a responder constructivamente a las preguntas del OIEA sobre sus actividades pasadas relativas al desarrollo de una capacidad en materia de armas nucleares. Los Estados Unidos instan a los demás miembros del Consejo de Seguridad a que no sólo tomen nota de las graves conclusiones del OIEA, sino a que además apoyen firmemente al OIEA conforme siga investigando esas cuestiones críticas.

Segundo, está la cuestión de una nueva violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el Irán que se señaló a la atención del Comité el mes pasado. Hemos estudiado detenidamente el informe relativo a la inspección del *M/V Monchegorsk*, que transportaba material relacionado con armas del Irán a Siria. El Comité de sanciones contra el Irán llegó a la conclusión de que esa transferencia suponía una violación de la resolución 1747 (2007) del Consejo de Seguridad. Los Estados Unidos apoyan las medidas que el Comité ha adoptado hasta ahora para hacer frente a esa violación y esperamos que el Comité adopte las medidas pertinentes bajo su mandato.

Por último, los Estados Unidos opinan que el Comité de sanciones contra el Irán tiene un papel esencial que desempeñar, aun ofreciendo como ofrecemos al Irán otra oportunidad de recabar más confianza de la comunidad internacional en sus palabras y acciones. Sin embargo, dado que el Irán sigue sin cumplir con sus obligaciones, el Comité de sanciones contra el Irán debería redoblar sus esfuerzos para garantizar la aplicación plena y rigurosa de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1737 (2006), 1747 (2007) y 1803 (2008).

Como el Consejo sabe, actualmente los Estados Unidos están reexaminando sus políticas con respecto al Irán. Tal como el Presidente Obama, la Secretaria de Estado Clinton, yo misma y otros responsables de mi Gobierno hemos señalado, los Estados Unidos no cejarán en su determinación de velar por que el Irán no obtenga armas nucleares. Sin embargo, los Estados Unidos también consideran que se presenta una oportunidad, la posibilidad de que el Gobierno iraní demuestre que está dispuesto a abrir el puño y a empezar a hablar de manera seria y responsable sobre toda una serie de cuestiones. El Presidente Obama ya ha dicho que estamos dispuestos a mantener con el Irán un diálogo basado en unos principios determinados y nos aseguraremos de que dicho diálogo sea congruente con las decisiones de este órgano.

El Irán tiene responsabilidades muy reales que cumplir. La comunidad internacional debe mantenerse unida y firme para asegurarse de que se cumplan.

Sr. Ripert (Francia) (*habla en francés*): Ante todo quisiera felicitar a nuestro colega el representante del Japón por la exposición trimestral que nos ha ofrecido en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

El Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) acaba de publicar un

informe muy claro. Pese a las sanciones del Consejo, en el Irán operan prácticamente 4.000 centrifugadoras, y van a operar 1.500 más. El Irán ha producido casi una tonelada de uranio ligeramente enriquecido, una cantidad importante e inquietante que fue subestimada en los informes anteriores del Organismo.

El Irán se ha negado a cooperar con el Organismo. Ha violado la facultad de verificación del Organismo al negar el acceso al reactor de agua pesada que se construye en Arak. Ese reactor ha sido cubierto, así que la actividad ya no es visible desde el cielo. El Irán se ha negado a facilitar los planos del reactor cuya construcción se anunció en Darkovin. También se ha negado a aplicar las medidas de transparencia denominadas Código 3.1. Esas medidas, que el Irán está obligado a aplicar, son esenciales para comprender a corto plazo sus proyectos nucleares. El asesor jurídico del Organismo acaba de indicar muy claramente, durante la reunión más reciente de la Junta de Gobernadores, que su negativa supone la violación del acuerdo de salvaguardias del Irán. En cuanto a los estudios sobre la militarización del programa, el Irán sigue negándose a responder a las preguntas del organismo y a permitir el acceso de los inspectores del Organismo al personal y a las instalaciones. Por último, el Irán se niega a aplicar el Protocolo Adicional.

Por lo tanto, el Organismo ha concluido que no ha logrado progreso alguno. No puede dar garantías dignas de crédito de la inexistencia de actividades o materiales nucleares no declarados en el Irán. Al mismo tiempo, el Irán no ha respondido a las propuestas de reinicio de negociaciones que se le plantearon en julio de 2008. Por consiguiente, esperamos que el Irán se replantee su comportamiento, deje de obstaculizar los esfuerzos del Organismo, estreche la mano que se le tiende una vez más y haga finalmente lo que se espera de él para restablecer la confianza.

En cuanto a nosotros, la responsabilidad de todas las partes, y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), es aplicar las reglas del Consejo de Seguridad. En este sentido, el informe del Comité que se examina hoy nos da a la vez motivos de inquietud y de esperanza.

Primero, nuestra inquietud se debe a que un barco zarpó de Bandar Abbas, en el Irán, cargado de armamento, todo tipo de obuses, balas y explosivos, con destino a Siria, en violación flagrante de la resolución 1747 (2007). Por otra parte, el Comité pidió a los iraníes y a los sirios que dieran explicaciones en un plazo de 10 días. Tenemos previsto seguir de cerca este asunto extremadamente grave. Debemos hacer todo lo posible para que no sigan produciéndose violaciones de esa índole. Es preciso que todo el mundo ejerza una mayor vigilancia.

No obstante, también tenemos motivos para la esperanza puesto que el Gobierno chipriota ha sabido cumplir con sus obligaciones. Comprobó rápidamente que el cargamento de ese navío no podía, bajo ningún concepto, enviarse a destino ni devolverse al Irán. Tomó la única decisión posible, que era dejarlo en su territorio. Todos debemos reaccionar así. Los Estados que toman ese tipo de medidas deben saber que pueden contar con la solidaridad y la ayuda concreta de los demás, una solidaridad que es obligatoria en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Para concluir, debemos extraer varias lecciones de este asunto. Debemos ser intransigentes ante los intentos de cometer violaciones. Debemos cooperar más entre nosotros, notificar sistemáticamente todas las violaciones al Comité e investigarlas exhaustivamente. Por último, hay que intensificar las actividades del Comité y sus operaciones de vigilancia. Estamos dispuestos a cooperar con el Consejo para lograrlo.

Sir John Sawers (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Quisiera sumarme a quienes han dado las gracias al Embajador Takasu por su primer informe al Consejo y transmitir a él y a su equipo el agradecimiento de mi delegación por haber aceptado esa responsabilidad importante y por la excelencia con que han empezado a dirigir los trabajos del Comité,

El Reino Unido sigue estando profundamente preocupado por el programa nuclear iraní. En el informe más reciente del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que se hizo público el mes pasado, se deja en claro que el Irán no ha acatado las resoluciones del Consejo de Seguridad al negarse a suspender todas las actividades relativas a la proliferación y a materiales nucleares estratégicos, a saber, el enriquecimiento de uranio, las actividades conexas y diversos proyectos relativos al agua pesada. El OIEA informa de que el Irán ya tiene más de 5.500 centrifugadoras instaladas, de las cuales alrededor de 4.000 enriquecen uranio para el que no hay ninguna finalidad civil plausible en el Irán.

El Irán también ha negado el acceso de los inspectores del OIEA al reactor de agua pesada de Arak, por segunda vez consecutiva. Eso es especialmente preocupante porque el diseño de ese reactor es ideal para la producción de plutonio y puede utilizarse para fabricar armas nucleares. En el informe del OIEA se deja en claro que la negativa iraní a permitir el acceso ha hecho difícil dar información significativa sobre la construcción del reactor, como pidió el Consejo de Seguridad. En el informe también se repite lo dicho anteriormente sobre la total falta de cooperación del Irán en torno a las cuestiones que suscitan inquietud sobre la posible dimensión militar de su programa nuclear.

A tenor de ello, el Reino Unido insta al Irán a responder a las preguntas del OIEA y aplicar las medidas de transparencia contenidas en los informes del OIEA. Exhortamos también al Irán a ejecutar y ratificar rápidamente el Protocolo Adicional y aplicar todas las medidas exigidas por el Organismo para infundir confianza en la índole exclusivamente pacífica del programa nuclear iraní.

El Reino Unido ha dejado en claro en innumerables ocasiones que no negamos al Irán el derecho a generar energía nuclear, con fines civiles, en el marco del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). En 2008, los Gobiernos de Gran Bretaña, Francia, Alemania y China, Rusia y los Estados Unidos —los llamados E3+3— renovaron su ofrecimiento amplio al Irán, de junio de 2006. Entre otras cosas, se le ofrecía ayuda para el desarrollo de capacidades nucleares con fines civiles si suspendía sus actividades de enriquecimiento y cooperaba en otras esferas. No obstante, el Irán no ha dado una respuesta suficiente a ese ofrecimiento y, hasta la fecha, ni siquiera se ha ocupado en serio de la sugerencia de un acuerdo "freeze-for-freeze".

Nosotros, y nuestros asociados en el E3+3, seguimos aplicando una estrategia de doble vía —y las sanciones para convencer al Irán de que cambie de rumbo y el diálogo que conduzca a negociaciones completas si los iraníes suspenden sus actividades relacionadas con el enriquecimiento. Una vez que se haya logrado, podremos construir una relación más productiva y positiva entre el Irán y la comunidad internacional. No obstante, si el Irán sigue decidido a aislarse haciendo caso omiso de todas las exigencias jurídicamente vinculantes del Consejo de Seguridad, entonces la comunidad internacional tendrá que estar igual de decidida a mantenerse unida para seguir presionando al Irán a fin de que cumpla sus obligaciones internacionales y de dejar en claro a ese país que tendrá que pagar por lo que haga.

El Reino Unido agradece la vigilancia y la cooperación que demostró la República de Chipre con la adopción de medidas encaminadas a impedir la transferencia y la adquisición de las armas y material conexo iraníes del barco *M/V Monchegorsk*. Esa fue una violación clara de la resolución 1747 (2007) del Consejo de Seguridad que, como ha expuesto el Embajador Takasu, exige que el Irán no suministre, venda ni transfiera desde su territorio armas ni material conexo y que todos los Estados prohíban la adquisición de ese tipo de material del Irán. La transferencia y la adquisición son violaciones de esas obligaciones internacionales. El Reino Unido espera que el Comité reciba explicaciones del Irán y Siria sobre la razón del envío, con el Irán como presunto Estado de origen, y la participación de Siria como presunto Estado de destino.

El Presidente (*habla en árabe*): Ahora formularé una declaración en mi calidad de representante de la Jamahiriya Árabe Libia.

Primero, quisiera dar las gracias al Embajador Takasu, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), por su útil exposición informativa al Consejo de Seguridad sobre las actividades del Comité en los últimos 90 días. Nos complace que el Comité haya aprobado su informe anual correspondiente a 2008 (S/2008/839).

Una vez más, Libia subraya la necesidad de que la comunidad internacional redoble sus esfuerzos para hallar una solución pacífica de la cuestión del programa nuclear iraní, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1803 (2008). A tal efecto, deben intensificarse los esfuerzos diplomáticos para alentar el diálogo y las consultas con el Irán a fin de hallar una solución a largo plazo, general y adecuada, para este problema. Ello sentaría las bases para el establecimiento de relaciones plenas y de una cooperación fructífera con la República Islámica del Irán sobre la base del respeto mutuo y de la confianza internacional en el carácter civil del programa nuclear del Irán.

En ese sentido, la Jamahiriya Árabe Libia insta a todas las partes interesadas a que inicien negociaciones

directas para lograr cuanto antes ese objetivo. La Jamahiriya Árabe Libia reitera su convicción de que se debe adoptar un enfoque amplio y no selectivo a la cuestión de la no proliferación. Todos los Estados, sin excepción, deben someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Lamentamos que el Consejo de Seguridad hasta la fecha no haya prestado atención adecuada a la cuestión de las armas nucleares de Israel, aun cuando Israel se niega a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) o a someter sus instalaciones a las salvaguardias del OIEA. Eso es frustrante. Los pueblos de la región aspiran a lograr un Oriente Medio libre de armas nucleares sobre la base de la decisión adoptada por los Estados partes en el TNP en su Conferencia de Examen y de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 10.35 horas.